

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00200-00
ACCIONANTES:	SILVIA AMPARO GÓMEZ RAMÍREZ
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Acción:	TUTELA
Auto que ordena vincular como accionada	

Atendiendo a las decisiones proferidas por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bogotá el 3 de abril de 2019 dentro del expediente número 110013105003-2018-00382-00 y del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el 11 de marzo de 2020 en el que obró como demandante la señora Silvia Amparo Gómez Ramírez y como demandado la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y Porvenir S.A., se ordenará la vinculación a la presente acción de tutela en calidad de accionada a la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Por lo anterior, se

DISPONE:

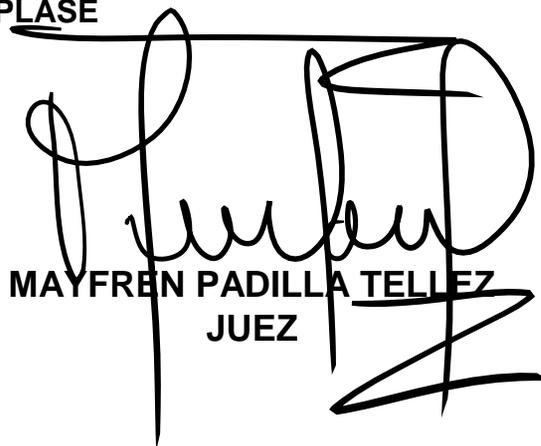
PRIMERO: VÍNCULESE a la presente acción de tutela en calidad de accionada a la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese en forma personal al Representante Legal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., haciéndole entrega de copia del escrito presentado por la accionante, advirtiéndole que dentro del término de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir de la notificación de este proveído, debe presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitir toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUIÉRASE al Representante Legal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., para que en el mismo término informe si realizó la devolución de todos los valores que recibió con motivo de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones de la señora SILVIA AMPARO GÓMEZ RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.602.216 a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. Así mismo, para que informe si ha recibido solicitud por parte de esta última tendiente a devolver todos los valores que recibió con motivo de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones de la accionante, en caso afirmativo para que indique el trámite realizado o el estado en que se encuentra. Lo anterior de conformidad con lo decidido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bogotá el 3 de abril de 2019 dentro del expediente número 110013105003-2018-00382-00 y del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el 11 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

RHGR

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe04f44b5f4982eebfd610ddc14a6e499c4449df1a8a8e42248daa5c709f531f

Expediente No.11001-33-34-006- 2021-00200-00
Accionante: Silvia Amparo Gómez Ramírez
Auto que ordena vinculación

Documento generado en 17/06/2021 04:43:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>